

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2019-01117-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 590 del C.G. del P. y luego de haberse cumplido la exigencia prevista en el numeral 2 del precepto jurídico antes citado, se decreta la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el inmueble identificado con la matrícula No. 50C-146682.

Por Secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Tramítese la comunicación por conducto de la parte demandante.

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.